

## Sobre la televisión y los derechos humanos de niñas y niños en México

*On Television and the Human Rights of  
Children in Mexico*

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GARZA<sup>1</sup>

<https://orcid.org/0000-0001-7405-9724>

El trabajo analizó la oferta de contenidos de los cuatro canales nacionales de televisión de mayor cobertura en México. Tomando como muestra dos semanas naturales de programación de los años 2013 y 2015, el estudio destaca el poco interés que gobierno y televisoras han puesto para cumplir los acuerdos de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

**PALABRAS CLAVE:** Derechos humanos, televisión, contenidos infantiles, oferta, diversidad de contenidos.

*The work analyzed the content offerings of the four national television channels with the greatest coverage in Mexico. With a sample of two natural weeks of programming during 2013 and 2015, the study highlights the little interest that the government and television companies have done to fulfill the agreements of the Convention of the Rights of the Child (CRC).*

**KEYWORDS:** Human rights, television, children TV content, offer, diversity of contents.

<sup>1</sup> Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México.  
Correo electrónico: francisco@itesm.mx  
Fecha de recepción: 29/11/16. Aceptación: 30/05/17.

## ANTECEDENTES

México se caracteriza por ser un asiduo participante en los eventos relacionados con la defensa de los derechos humanos, suscribiendo una buena cantidad de tratados y convenios internacionales relacionados con el tema. Sin embargo, hacia dentro del país su participación ha sido continuamente cuestionada, sobre todo, por la displicencia con la que acata los compromisos adquiridos.

Un informe de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH, 2015), refiere que en el territorio mexicano persisten las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales, la tortura, la inseguridad y la impunidad. El documento resalta la delicada situación por la que atraviesan ciertos grupos de la población, en especial las mujeres, los pueblos indígenas, los migrantes, lesbianas, gays y bisexuales.

Las críticas refieren también a la vulnerabilidad que aqueja a niñas, niños y adolescentes, esto es, aun y cuando el Estado mexicano acordó protegerles al momento de ratificar en 1990 los acuerdos de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>2</sup> (CDN). Al ratificar los acuerdos señalados, el Estado mexicano se comprometió a adecuar las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para garantizar a los menores los derechos reconocidos en ese documento.

Para cumplir con los principios establecidos en la CDN, el Estado mexicano ha implementado desde entonces una serie de reformas al marco jurídico. Entre estas se destaca la modificación al artículo 4º constitucional,<sup>3</sup> el cual desde entonces reconoce plenamente a los niños y niñas como sujetos de derecho (Consejo Consultivo de UNICEF Mé-

---

<sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión”.

<sup>3</sup> A finales de 1999, se reformó el artículo 4º Constitucional, incluyéndose la noción de los derechos de la infancia y en abril de 2000, se aprobó la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas y Niños.

xico, 2014). Este mismo apartado, establece el “Interés superior de la niñez”,<sup>4</sup> con lo cual, en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se garantizará de manera plena el derecho de los menores (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2011).

Sin embargo, aun y cuando se han establecido las condiciones jurídicas para brindar certeza a los niños, niñas y adolescentes mexicanos, en México persiste el escepticismo y la desconfianza hacia las autoridades gubernamentales, sobre todo, debido a los informes que dan cuenta de la poca atención y las malas condiciones por las que atraviesa una buena parte de ellos, así como el poco interés que existe por garantizar plenamente sus derechos (CIDH, 2015).

En ese sentido, mientras que algunos rubros han estado frecuentemente en la agenda, otros, como el derecho a la información, han sido poco atendidos. Este derecho contemplado en el artículo 17 de la CDN y retomado en el capítulo décimo cuarto de la Ley General de los Derechos de niños, niñas y adolescentes en México (Cámara de Diputados, 2014), garantiza a los menores el derecho a la información y reconoce la importante función que desempeñan los medios de comunicación en la sociedad.

De acuerdo con el artículo 17 de la CDN, los Estados suscritos están comprometidos a velar para que los menores tengan oportunidad de acceder a información y material procedente de diversas fuentes nacionales e internacionales. El mismo artículo refiere que los medios de comunicación deberán difundir información y material de interés social y cultural para el niño, así como promover el intercambio y la difusión de contenidos procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales (UNICEF, 2006).

Por lo anterior, y tomando en consideración primero la relación que tienen los medios de comunicación en la vida de los niños y en segunda

---

<sup>4</sup> La Corte Interamericana de Derechos Humanos –cuya competencia contenciosa aceptó el Estado mexicano el 16 de diciembre de 1998–, refiere que, “la expresión ‘interés superior del niño’... implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño” (CIDH, 2015).

instancia las críticas que se han vertido en contra del Estado mexicano por incumplir con los acuerdos establecidos en los tratados relacionados con los derechos humanos y por la poca atención que se ha dispensado al derecho a la información de los menores, el presente trabajo se propone identificar en qué medida la televisión privada de México cumple con las disposiciones establecidas en el derecho y el acceso a la información establecido en la *Convención sobre los Derechos del Niño*.

El estudio se enfoca en la transmisión de los cuatro canales de televisión privada de cobertura nacional ya que estos son los que más frecuentemente utilizan los menores del país (Instituto Federal de Telecomunicaciones [IFETEL], 2015).

Para responder al objetivo que se ha planteado en este estudio, se conformaron tres preguntas de investigación, todas relacionadas con el artículo 17 de la CDN y, por lo tanto, tratan aspectos que forman parte del marco jurídico del país: a) ¿Cuál es la oferta de contenidos infantiles que transmiten las televisoras privadas de México?; b) ¿Qué tanta diversidad de programas y de géneros infantiles existe en la programación de las televisoras de México? y finalmente, c) ¿Qué tan diverso es el origen de los contenidos infantiles que transmite la televisión privada en este país?

El estudio permitió conocer en qué medida esta industria cultural participa de una programación infantil acorde a las disposiciones legales establecidas en la CDN y en última instancia, conocer si el Estado mexicano ha sido congruente con el marco jurídico que conlleva el “derecho superior del niño”.

## NIÑOS Y TELEVISIÓN

Un informe del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFETEL) señala que para los niños y niñas de México, la exposición a la televisión es una de sus actividades favoritas. El estudio refiere que a este medio le dedican una mayor cantidad de tiempo que el que destinan a cualquier otro. Lo anterior es importante destacarlo, sobre todo, por las evidencias académicas que sostienen que este medio tiene una gran participación en la conformación de una conciencia colectiva (Gerbner, Gross, Morgan, & Signorielli, 1996).

Los niños de México gustan de mirar televisión en compañía de sus padres o hermanos, de acuerdo con una encuesta del IFETEL (2015), es una de las cinco actividades que más disfrutan. También gozan al verla con sus amigos, actividad que está entre sus primeras diez favoritas. El gusto por la televisión que mantiene este grupo de la población se mantiene activo y contrario a lo que pudiera suponerse, la relación que mantienen con la televisión es muy similar a la de algunos años atrás. De hecho, más que reducir el uso del medio, pareciera que tiende al alza, así lo demuestra un estudio reciente el cual concluyó que los menores se exponen diariamente en promedio poco más de cuatro horas y media entre semana. El resultado señalado superó en poco más de diez minutos al promedio de tiempo encontrado en un estudio similar realizado en 2006 (IFETEL, 2015).

La empresa Nielsen-IBOPE ha efectuado desde 2006 una serie de estudios orientados a conocer el consumo de la televisión por parte de los menores, entre sus conclusiones se destaca que en México los niños se exponen a la televisión todos los días de la semana, principalmente los sábados, día en el cual se exponen durante diversos momentos del día (citado en IFETEL, 2015). De acuerdo con la fuente anterior, entre semana, la relación con el medio se inicia a partir de la una de la tarde, sin embargo, la mayoría de ellos se expone a partir de las ocho de la noche, mostrando una tendencia ascendente hasta las 10 p.m.

A lo largo de su existencia en México, la televisión ha sido una de las tecnologías de mayor arraigo en los hogares, pero también ha sido una de las instituciones más protegidas por parte del Estado mexicano, el cual por lo general ha cedido a los intereses del sector, sin reparar en la calidad de los contenidos que ofrece al público de este país. Desde 1960 y hasta 1982, esta industria se rigió por una ley más preocupada por los aspectos técnicos que por la calidad de los contenidos. Fue hasta 1982, cuando se le añadieron algunos párrafos, en donde se establecieron algunos requisitos que debería cumplir la programación dirigida a los menores (DOF, 1982). La Ley de 1960, se mantuvo vigente hasta el 2014, cuando se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR). Esta última sí contempla aspectos relacionados con el derecho de los menores.

En su artículo 226, la LFTR refiere una serie de aspectos a los que deben ajustarse las empresas televisoras. Entre otros, se alude que el contenido de los programas dirigidos a los niños deberá estar encaminado a cumplir con los objetivos educativos planteados en el artículo 3° Constitucional.

## DERECHOS DEL NIÑO

Diez años después de haber suscrito los acuerdos de la CDN, el Estado mexicano reformó el artículo 4o. de la Constitución. En éste se garantiza el bienestar general de la familia y del niño. También se aprobó la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas y Niños (2000) y en 2011, se modificó el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo ello orientado a garantizar que todas las personas pudieran gozar de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano formara parte (Juan N. Silva, 2012, p. 1).

La Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes (Cámara de Diputados, 2014), en concordancia con el artículo 1° de la Constitución Mexicana, enumera una serie de acciones bajo las que se procederá para garantizar a los menores el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos asumidos en los tratados internacionales.

Por lo anterior, es de esperarse que en México lo estipulado en el artículo 17 de la CDN sea considerado elemental en lo que corresponde al derecho a la información de los menores. Se espera también, por lo tanto, que en la televisión se promuevan programas infantiles en los cuales se destaquen contenidos con aspectos de interés social y cultural, que procedan de distintas fuentes nacionales e internacionales.

Además de adecuar el sistema jurídico para adaptarlo y garantizar los derechos del niño, el gobierno ha incorporado programas que también están encaminados a brindar su protección. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (Gobierno de la República, 2014), destaca 15 objetivos relacionados con la atención que se debe brindar a los niños, niñas y adolescentes.

## METODOLOGÍA

El estudio tomó como unidad de análisis a todos los programas que se ofertan en los canales de la televisión privada de cobertura nacional: Canal 2 y Canal 5 de Televisa y Canal 7 y 13 de TV Azteca. Para realizar el estudio de la barra de programación de los mismos, se recurrió a la técnica del análisis de contenido cuantitativo. La decisión por la cual se eligió trabajar con estas televisoras obedece a que estas forman parte de las dos mayores instituciones televisoras privadas del país y las de mayor cobertura y audiencia en México.

La muestra se conformó tomando como referencia dos semanas naturales, las cuales se eligieron al azar durante dos periodos diferentes. El primero de 2013 y el otro del 2015. En ambos casos se trabajó con la tercera semana del mes de agosto. El análisis de la programación contempló todos los programas que se transmitieron entre las 6 de la mañana y las 12 de la noche.

Para efecto del trabajo, se clasificó como programas infantiles a todos los contenidos relacionados con programas de concurso, animadores infantiles, películas, payasos/personajes, dibujos animados, series en las cuales participaban personajes humanos/ficción, musicales, enseñanza de actividades lúdicas/manualidades, educativo/entretenimiento, informativos/noticieros para niños, con la condición de que estos mismos hubieran sido clasificados en la barra de la programación en las categorías “A” y “AA”. Lo anterior fue para respetar los criterios establecidos por la Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación (2015).

En lo que corresponde al análisis de la información, se tomó en consideración los resultados generales de la oferta que se transmitió en los canales de televisión señalados. En ningún momento se pretendió comparar la oferta de programas que transmitió cada una de las televisoras, como tampoco analizar el nivel de cumplimiento a las disposiciones legales por parte de cada uno de los canales de televisión. Lo que se buscó fue identificar la densidad, la temática y la diversidad de origen a la que pueden acceder los niños del país en los cuatro canales de televisión de mayor penetración en este país.

## RESULTADOS DEL ESTUDIO

Los resultados siguientes corresponden al análisis realizado en los años 2013 y 2015 a la barra de programación de los canales de televisión privada de mayor penetración en el territorio mexicano. El análisis incluyó una muestra de 775 programas de televisión, cantidad que en cuestión de tiempo representa poco menos de 963 horas de transmisión. La mayoría de ellos se difundieron entre semana (lunes-viernes), ya que durante los fines de semana las televisoras reducen la proporción de estos contenidos. Entre semana se ofertan 31 programas destinados a los menores, mientras que los fines de semana la cifra se reduce a 20.

### LA DENSIDAD DE LOS CONTENIDOS INFANTILES

La densidad de contenidos representa la cantidad total de los programas infantiles incluidos en la barra de programación, comparado contra el total de programas de otros géneros. Bajo esa consideración, los resultados indican que en el término de una semana la televisión mexicana destaca, sobre todo, contenidos relacionados con el género de la ficción y el entretenimiento. El promedio de tiempo destinado tan solo a esas dos categorías representa casi las dos terceras partes (58%) del tiempo de la programación (Tabla 1).

El género de la ficción, es por mucho el que más se destaca en la programación de las televisoras incluidas en la muestra. Lo anterior es consistente independientemente del día de la semana de que se trate, de manera que su participación supera en cantidad y en tiempo al de cualquier otro contenido. La cantidad de programas relacionados con la ficción, que se transmiten durante los fines de semana es aún mayor que los que se difunden entre semana. Los sábados y domingos la tercera parte (36%) del tiempo está conformada por este tipo de contenidos.

La diferencia que existe en el tiempo que destinan estas instituciones a los programas infantiles y a los programas de ficción es por mucho superior en el caso de estos últimos. Entre semana los programas infantiles ocupan el 17% del tiempo total de la agenda de la televisión, incrementándose el promedio durante los fines de semana alrededor de seis puntos porcentuales (23%).



**TABLA 1**  
**PROPORCIÓN DE TIEMPO QUE LA TELEVISIÓN MEXICANA DESTINA A LOS DIFERENTES GÉNEROS DE SU PROGRAMACIÓN**  
**N= 775 PROGRAMAS**

Género del programa	Proporción de tiempo (%)			Total	Entre semana (%)	Fin semana (%)
	2013	2015	2015			
Informativo	11	12	12	12	15	2
Educativo/ Didáctico	0	1	0	0	0	1
Infantil	20	14	17	17	15	23
Ficción	36	36	36	36	35	42
Entretenimiento	21	22	22	22	23	18
Tiempo de estado	0	0	0	0	0	0
Religión	0	1	0	0	0	0
Deportivo	8	7	8	8	6	12
Infomerciales	4	7	5	5	6	2
Total	100	100	100	100	100	100
	(n=495 hrs.)	(n=467 hrs.)	(n=962 hrs.)	(n=713 hrs.)	(n=249 hrs.)	

Fuente: Elaboración propia.

Otra diferencia que existe al comparar la presencia del contenido relacionado con el género infantil y el de la ficción es que mientras este último muestra un notable incremento en lo que corresponde a la cantidad y tiempo que se les destina en uno y otro periodo, los contenidos infantiles mantienen una considerable tendencia a la baja. Mientras que durante el 2013 los programas dirigidos a los menores representaban el 20% del tiempo total de la transmisión, en 2015, la proporción disminuyó seis puntos porcentuales, hasta ubicarse en 14%.

La menor participación que tienen los contenidos infantiles en la programación de la televisión mexicana se contrapone con un notable incremento de infomerciales. Estos últimos presentan entre uno y otro periodo un alza de cuatro puntos porcentuales.

Además de presentar una notable reducción en la cantidad y tiempo que destinan las televisoras a los contenidos infantiles, el horario en el que son programados no es el más adecuado para los menores. Tomando como referencia los dos periodos incluidos en el estudio, es posible reparar que tres de cada cuatro programas de ese género (74%) se transmiten justo durante la mañana.

El transmitir los programas infantiles en horario matutino es una política que tiende a ser cada vez más frecuente en estas instituciones. En 2013, la proporción de este tipo de contenidos que se transmitían durante las mañanas fue de 69% y para 2015 fue del 82%. Esto es, ocho de cada diez programas destinados a los niños se transmiten en ese horario. Esta situación en poco o en nada favorece a la mayoría de los niños del país, ya que durante este horario –al menos entre semana–, la mayoría de ellos participa de sus actividades escolares.

Tomando en consideración la cantidad y el tiempo que brinda la televisión mexicana a los programas infantiles durante una semana y comparándolo con el que se concede a otro tipo de géneros, puede señalarse que en la televisión mexicana existe una *densidad moderada* de contenidos infantiles, situación que es avalada por el resultado del Índice Gini<sup>5</sup> (Ig=.42).

---

<sup>5</sup> Índice Gini, es un estadístico que se utiliza para medir la desigualdad en los ingresos y que puede utilizarse para medir cualquier otro tipo de desigualdad. En este caso, se mide la desigualdad que existe en el número de progra-

## ¿QUÉ TAN DIVERSA ES LA PROGRAMACIÓN INFANTIL?

La oferta que presenta la televisión mexicana de programas dirigidos a los menores se conforma principalmente de dibujos animados. La cantidad y proporción que existe de estos, supera a cualquier otro. De acuerdo con los resultados, cuatro de cada cinco programas clasificados como infantiles (80%), se relacionan con caricaturas.

Además de los dibujos animados, en la barra infantil de las televisoras estudiadas sobresale el género de las series. Las emisiones de este tipo en la que se incluye la presencia de actores o personajes humanos tienen un notable incremento entre uno y otro periodo. Mientras que en 2013 este subgénero representaba el 5% del tiempo total de los contenidos dirigidos a los menores, en 2015 su participación se incrementó hasta llegar al 15%. Es decir, este tipo de programas tuvo un incremento de 10 puntos porcentuales. Sin embargo, es importante tomar en consideración y destacar que el tiempo que se les dispensa a este y a cualquier otro programa infantil es muy reducido si se compara con el que se brinda a las caricaturas.

Las televisoras cada vez transmiten una menor cantidad de programas dirigidos a los menores. Del 2013 al 2015, la cantidad de estos decreció 25%, situación que en términos de tiempo equivale a una disminución de una tercera parte (33%).

La menor cantidad de tiempo que se destina a los contenidos infantiles, así como el marcado interés por favorecer la transmisión de caricaturas y series destinadas a los menores, evita la existencia de una programación más diversa. En este caso, destacan los programas de concurso, los cuales luego de ser muy populares desaparecieron de la programación destinada a los menores. Su desaparición terminó también con la transmisión en vivo de estos en el país.

Los programas de concurso no son los únicos ausentes en la barra infantil, también es evidente la ausencia de transmisiones didácticas y

---

mas infantiles en comparación con la cantidad de otro tipo de programas. La medición del índice implica que en tanto el resultado esté más cercano a 1, es mayor la desigualdad. En contraparte, existe más equidad entre más cercano esté del 0.

TABLA 2  
OFERTA Y ESPACIO DE LOS DIFERENTES CONTENIDOS INFANTILES QUE PRESENTAN EN LA TELEVISIÓN MEXICANA

Subgénero	Datos generales			Año 2013			Año 2015		
	Programas (%)	Tiempo (%)	Programas (%)	Tiempo (%)	Programas (%)	Tiempo (%)	Programas (%)	Tiempo (%)	
Concursos	4.8	5.4	8.3	9.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Animadores infantiles	1.2	3.6	1.0	3.0	1.4	1.4	4.5	4.5	
Dibujos animados	81.0	80.2	81.3	81.0	80.6	80.6	78.9	78.9	
Series infantiles	8.9	8.7	4.2	4.5	15.3	15.3	15.0	15.0	
Educativo	4.1	2.1	5.2	2.5	2.7	2.7	1.6	1.6	
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	
	(n= 168)	(n= 166 hrs.)	(n= 96)	(n= 100 hrs.)	(n= 72)	(n= 72)	(n= 67 hrs.)	(n= 67 hrs.)	

Fuente: Elaboración propia.

educativas y sobre todo, la falta de espacios en donde los niños tengan oportunidad de participar y expresarse.

La proporción de tiempo y el número de programas tanto de los dibujos animados como de las series infantiles que se transmiten en la televisión mexicana impacta directamente en la diversidad de contenidos que se ofertan a los niños y niñas, ya que tan solo estos dos géneros ocupan el 95% del tiempo total destinado que se destina a este género. La diversidad de programas infantiles es prácticamente inexistente, situación que se corrobora mediante la aplicación del Índice Gini ( $Ig=.95$ ).

### ORIGEN DE PROGRAMAS INFANTILES

A la limitada oferta de programas dirigidos a niños y niñas de México, así como al horario en el cual se transmiten y la falta de diversidad, habría que añadirle la ausencia de diversidad en el origen de las obras que se transmiten. Poco menos de dos terceras partes de estos contenidos proviene de la industria audiovisual norteamericana (Tabla 3).

La mayoría de los programas infantiles que aparecen en la barra de programación han sido producidos en Estados Unidos (64%). La oferta de estos se conforma principalmente de caricaturas (89%) y series infantiles (11%). Es decir, se trata justo de los contenidos más abundantes en la programación dirigida a los menores.

La gran participación que tiene la industria norteamericana en la programación infantil puede explicar la participación tan reducida que tienen en el mercado de la televisión mexicana los contenidos generados en otras regiones del mundo. La tendencia que existe por recurrir a material audiovisual producido en Estados Unidos es muy alta, y las evidencias indican que esta misma se mantiene al alza, no obstante que, en el análisis realizado en 2015, existen contenidos originales de España, Francia, Bélgica y Reino Unido.

Los programas producidos en México y que están dirigidos a los menores también presentan una sensible disminución. De acuerdo con los resultados, mientras que en 2013 representaban el 21% del total de este tipo, para 2015 la participación fue de 14%. Esto es, decreció siete puntos porcentuales (ver Tabla 4). Esta situación es aún más evidente si se considera el tiempo que estos productos ocupaban entre uno y otro periodo. Así, mientras que en 2013 los contenidos infantiles originados

TABLA 3  
ORIGEN Y TIEMPO DE LOS PROGRAMAS INFANTILES QUE SE TRANSMITEN EN LAS PANTALLAS DE LA TELEVISIÓN MEXICANA

Procedencia	Resultado total			Año 2013		Año 2015	
	Prog. (%)	Tiempo (%)	Prog. (%)	Tiempo (%)	Prog. (%)	Tiempo (%)	
México	18	26	21	31	14	17	
Estados Unidos	66	64	69	63	62	65	
Latinoamérica	1	0	1	1	0	0	
Europa	12	8	6	4	21	15	
Asia	3	2	3	1	3	3	
Total	100	100	100	100	100	100	
	(n= 168)	(n= 166 hrs.)	(n=96)	(n= 100 hrs.)	(n= 72)	(n= 66 hrs.)	

Fuente: Elaboración propia.

**TABLA 4**  
**CANTIDAD Y TIEMPO QUE OCUPAN EN LA BARRA DE LA PROGRAMACIÓN DE LA TELEVISIÓN MEXICANA**  
**LOS PROGRAMAS PRODUCIDOS EN MÉXICO**

Programas	Resultados Generales		Año de análisis	
	Total (%)		2013 (%)	2015 (%)
Concurso	27	22	40	29
Animadores	7	14	5	10
Dibujos animados	40	51	40	56
Series	10	7	0	0
Educativos	16	6	15	5
Total	100	100	100	100
	(n= 30)	(n= 42 hrs.)	(n= 20)	(n= 10)

Fuente: Elaboración propia.

(n= 11 hrs.)

en México representaban 31 horas por semana de transmisión, con lo cual ocupaban una tercera parte del tiempo total (31%), en 2015 se participaba con 11 horas por semana, esto es, durante este último periodo se transmitió menos de la mitad del tiempo que el registrado apenas dos años atrás.

La baja participación de contenidos infantiles que han sido producidos en México coincide con la desaparición de los programas de concurso y con el notable incremento que se brinda a la transmisión de series procedentes del mercado norteamericano. La asimetría que existe en relación al origen de los programas infantiles también se evidencia en el resultado que arroja la prueba del índice Gini  $I_g = .73$ .

## COMENTARIOS FINALES

La penetración que tiene la televisión de paga en los hogares mexicanos apenas incluye la mitad de los hogares del país (49%), el resto depende básicamente de la oferta de contenidos que se transmiten a través de los canales de la televisión abierta, principalmente de aquellos que mantienen una cobertura nacional (IFETEL, 2016). Sin embargo, es importante destacar que, el 76% de los hogares que cuentan con un sistema de televisión de paga, pertenecen o forman parte del segmento socioeconómico alto y medio alto (Planning Quant, 2016). Por lo tanto, es posible deducir que la mayoría de los hogares en los cuales se consume la programación que ofrece el sistema abierto se conforma principalmente de hogares que pertenecen al segmento bajo o medio bajo, los cuales a la vez son quienes cuentan con una mayor proporción de población infantil.

Los niños que forman parte de los segmentos socioeconómicos más bajos son, por lo tanto, quienes dependen en mayor medida de la oferta de contenidos que transmiten las grandes televisoras privadas de México. Se trata en este caso de quienes cuentan con recursos económicos limitados y, por lo tanto, con menores posibilidades de acceder a otras fuentes de información y entretenimiento. De ahí la responsabilidad del gobierno mexicano de garantizar su derecho a la información.

Sin embargo, el modelo de transmisión que han asumido las televisoras incluidas en el estudio refleja que más allá de acatar las reglas establecidas en la CDN, su interés radica en conseguir mejores



ganancias. Ciertamente es que existe una oferta de contenidos dirigidos especialmente a los niños, sin embargo, esta es limitada y con una clara tendencia a la baja y en la mayoría de los casos se transmite en horario de difícil acceso para la mayoría de los niños.

Los resultados producto del análisis de la información se contraponen con el derecho a la información que tienen los menores de este país, primero, porque se trata de una oferta de contenidos muy limitada y los pocos que existen se transmiten en horario inadecuado. En segundo lugar, por la falta de una mayor variedad de contenidos, y finalmente, porque no se cumple tampoco con la diversidad de origen dado que la mayoría tienen un origen en común.

Aun cuando el marco jurídico de este país recomienda que los contenidos de la televisión que se oferten tengan un origen diverso, en el caso de la televisión mexicana es evidente la falta de cumplimiento a este punto, ya que la mayoría de los contenidos provienen de Estados Unidos. Esta última situación es una limitante para que los niños tengan oportunidad de acceder a distintas fuentes culturales.

Todo indica que las televisoras privadas de mayor penetración en el territorio mexicano han conformado su agenda de programación de acuerdo a sus propios intereses, esto es, ante la displicencia y la apatía bajo la que se conduce el Estado mexicano. Al ratificar la CDN, se esperaba que el gobierno asumiera el papel de garante del derecho de los menores, sin embargo, los resultados muestran una tendencia negativa.

Los programas dirigidos a los niños cada vez son menos y la diversidad de contenidos también es más limitada. Los programas nacionales casi no son considerados y, lo que es más, en noviembre del 2015, el Estado mexicano modificó la normatividad relacionada con la clasificación de los horarios de transmisión.

Se trata de una modificación que beneficia unilateralmente a la industria de la televisión privada, al permitir que se modifique la clasificación de los horarios de la emisión. Los cambios al marco legal en la materia permitirán que en adelante aquellos contenidos en los cuales se destaque la violencia, el sexo, las drogas y el lenguaje soez, sean transmitidos a partir de las 16:00 horas. Antes de la modificación señalada, los programas de televisión en donde se incluía contenidos de ese tipo comenzaban a transmitirse a partir de las 20:00 horas.

Esta última modificación realizada al marco legal permitirá, de acuerdo con Esteinou (2016), que los pequeños puedan mirar sin restricción alguna del Estado, programas en donde permee la violencia, el alcohol, la erotización, las adicciones, la actividad sexual implícita, el lenguaje vulgar, la manipulación emocional, etc.

Desde el punto de vista económico, las televisoras tendrán la oportunidad de mercantilizar cuatro horas más diariamente. Con esta acción, el gobierno mexicano favoreció nuevamente los intereses mercantiles de las televisoras dominantes y desamparó cultural, psíquica, emocional y biológicamente al sector social más endeble de la población nacional que requiere mayores cuidados: la niñez (Esteinou, 2016).

La pregunta es: ¿Dónde queda el “interés superior de la niñez” y por qué insiste el gobierno mexicano en mantener un comportamiento incongruente a los compromisos asumidos? Por una parte, intenta transmitir un compromiso en favor de los derechos de los menores y por la otra permite instaurar de nueva cuenta reglas acorde a los intereses de las grandes instituciones de la televisión mexicana. No en balde el Estado mexicano ha sido seriamente cuestionado en materia de los derechos humanos.

México, al ratificar los compromisos establecidos en la CDN se comprometió a velar porque los menores de este país tuvieran oportunidad de acceder a información y material en donde se promueva el bienestar social, espiritual, moral y su salud física y mental. Sin embargo, el Estado mexicano ha incumplido incluso la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en la cual explícitamente se señala que las autoridades federales, en el ámbito de sus competencias, procurarán verificar que los medios de comunicación difundan información y materiales que sean de interés social y cultural para esta población, de conformidad con los objetivos de educación que dispone el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Las evidencias indican que –al menos en lo que corresponde al acceso a la información–, los acuerdos y tratados internacionales contraídos por el gobierno de este país, así como las leyes que procuran la protección del menor, son letra muerta. La Convención sobre los Derechos del Niño y la promulgación de leyes orientadas a proteger a quien

se le considera la persona más vulnerable de la sociedad, de nada sirve si no se acatan y se hacen respetar con voluntad. Menos aun si el gobierno, quien a final de cuentas debería ser quien garantice los derechos del niño, mantiene una actitud pasiva permitiendo que intereses particulares lesionen el derecho a la información a la que tiene este grupo de la sociedad. Las evidencias reflejan cómo es que las televisoras privadas se han mantenido al margen de cumplir con lo que la ley les exige, situación que es por demás lamentable, pero es mucho más reprobable la actitud que ha mostrado el gobierno de este país al ignorar su compromiso y defender el interés superior de la niñez mexicana.

### ***Referencias bibliográficas***

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2010). Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado de [http://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo\\_social/docs/marco/Ley\\_PDNNNA.pdf](http://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Ley_PDNNNA.pdf)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado de [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5374143&fecha=04/12/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5374143&fecha=04/12/2014)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2011). Decreto por el que se reforman los párrafos sexto y séptimo del artículo 4o. y se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado de [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5213826&fecha=12/10/2011](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5213826&fecha=12/10/2011)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2012). Ley Federal de Radio y Televisión. *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado de [http://www.sct.gob.mx/fileadmin/\\_migrated/content\\_uploads/Ley\\_Federal\\_de\\_Radio\\_y\\_Televisión.pdf](http://www.sct.gob.mx/fileadmin/_migrated/content_uploads/Ley_Federal_de_Radio_y_Televisión.pdf)
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014). Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. *Diario*

- Oficial de la Federación*. Recuperado de [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5352323&fecha=14/07/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5352323&fecha=14/07/2014)
- Comisión Interamericana de los Derechos Humanos-CIDH. (2015). *Situación de los derechos humanos en México*. Washington, D.C.: Comisión Interamericana de los Derechos Humanos/Organización de los Estados Americanos. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/mexico2016-es.pdf>
- Consejo Consultivo de UNICEF México. (2014). *La agenda de la Infancia y la adolescencia 2014-2018: 10 acciones por los niños, niñas y adolescentes en México*. Consejo Consultivo UNICEF México. México, D.F.: Red por los Derechos de la Infancia en México/UNICEF. Recuperado de [http://www.unicef.org/mexico/spanish/10xinfancia\\_Web.pdf](http://www.unicef.org/mexico/spanish/10xinfancia_Web.pdf)
- DOF. (1982). Decreto de Reformas y Adiciones a la Ley Federal de Radio y Televisión. Recuperado de [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4709325&fecha=11/01/1982](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4709325&fecha=11/01/1982)
- Esteinou Madrid, J. (2016). Modificación de horarios de programación infantil. *Siempre*. Recuperado de <http://www.siempre.mx/2016/03/modificacion-de-horarios-de-programacion-infantil/>
- Gerbner, G., Gross, L., Morgan, M. & Signorielli, N. (1996). Crecer con la televisión: perspectiva de aculturación. En J. Bryant & D. Zillman (Comps.), *Los efectos de los medios de comunicación. Investigación y teoría*. Barcelona: Paidós.
- Gobierno de la República. (2014). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Recuperado de <http://pnd.gob.mx/>
- Instituto Federal de Telecomunicaciones-IFETEL. (2015). *Estudios sobre oferta y consumo de programación para público infantil en radio, televisión radiodifundida y restringida*. México. Recuperado de <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/comunicacion-y-medios/estudiosninosfinalacc.pdf>
- Instituto Federal de Telecomunicaciones-IFT. (2016). *Cuarto Informe Trimestral estadístico 2015*. Recuperado de <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/informeestadistico4to2015accesible.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas-ONU. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Nueva York: ONU. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

Planning Quant. (2016). *Consumo de contenidos en la televisión abierta en México por nivel socioeconómico*. Recuperado de <http://planningquant.com/2017/05/19/consumo-de-contenidos-en-la-tv-abierta-en-2015-por-nivel-socioeconomico-2/>

Secretaría de Gobernación-SEGOB. (2015). Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5414284&fecha=04/11/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5414284&fecha=04/11/2015)

Silva Meza, J. N. (2012). El impacto de la reforma constitucional en materia de derechos humanos en la labor jurisdiccional en México. En C. Steiner (Ed.), *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano 2012* (pp. 151-172). Bogotá: Fundación Konrad Adenauer. Recuperado de [http://www.kas.de/wf/doc/kas\\_32507-1522-4-30.pdf?121119215228](http://www.kas.de/wf/doc/kas_32507-1522-4-30.pdf?121119215228)

UNICEF. (2006). *Convención de los derechos del niño*. Madrid: UNICEF Comité Español. Recuperado de <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>